

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

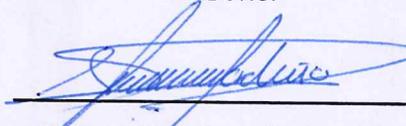
NOMBRE:		TRÁMIT E:	x	SERVICI O:
Autorización para el uso temporal de la Pista de Corredores del Parque Estado de México Naucalli.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula CPN006		
Solicitud vía correo electrónico para el uso temporal de la Pista de Corredores para la realización de eventos culturales, artísticos y ferias y demás eventos con fines recreativos.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.3 fracción IV, 2.83 fracciones II y VII y 2.85 fracciones V, VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 85, 90 y 91 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Autorización	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Días que dure el evento y en su caso los días de montaje y desmontaje del mobiliario en caso de ser necesario.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI x	NO	DIRECCIÓN WEB parque.naucalli@naucalpan.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera el uso temporal del Centro de Exposiciones, Ferias y Eventos (C.E.F.E) del Parque Estado de México Naucalli.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, para verificar que el uso que se autorizo sea el mismo que se le está dando al espacio al momento de realizar el o los eventos.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1) Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como número de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	1	1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
2) Identificación Oficial del Solicitante	NO	1	1	Artículo 91 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
3) Registro Federal de Contribuyentes	SI	1	1	Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
4) Clave Única de Registro de Población (CURP)	NO	1	1	Artículo 91 fracción III del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
5) Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque, así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.	SI	0	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
6) Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar.	SI	0	0	Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México
7) Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19.	SI	0	0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.
8) Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores u participantes en su caso	NO	1	1	Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1) Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como número de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	I	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
2) Acta Constitutiva de la empresa Identificación Oficial del Solicitante	NO	I	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
3) Cedula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa	NO	I	Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
4) Documento con el apoderado legal acredita su personalidad	NO	I	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
5) Identificación oficial del Representante legal	NO	I	Artículo 90 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
6) Comprobante de domicilio de la empresa	NO	I	Artículo 36 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
7) Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.	SI	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
8) Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar.	SI	0	Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México
9) Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19	SI	0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.
10) Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores u participantes en su caso	NO	I	Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1) Solicitud por escrito, en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, como son lugar en donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del municipio para oír, y recibir notificaciones, así como número de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	I	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
2) Carta Compromiso firmada por el solicitante, en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como son horario, afluencia, forma de garantizar el pago por daños en el Parque, así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil.	SI	0	Artículo 91 fracciones V, VI y VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
3) Programa específico o interno de Protección Civil para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar.	SI	0	Artículo 10 fracción XIX de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México
4) Medidas Sanitarias de prevención al COVID-19	SI	0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de Julio 2020, 29 de enero 2021 y 5 de febrero 2021 del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Enviar al correo electrónico oficial del parque su solicitud junto con los documentos que forman parte de los requisitos de solicitud, esperar la confirmación de que recibió la solicitud y que cumple con los requisitos, en caso de faltar alguno deberá enviarlo lo antes posible o acudir directamente a la oficina del parque a hacer entrega de él y en cuanto la autorización este firmada se le notificará para que realice el pago correspondiente y recoja su autorización.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles									
COSTO:		De acuerdo a las tarifas de cobro por el uso de instalaciones de la Dirección del Parque Naucalli publicadas en la Gaceta Municipal del 04 de noviembre de 2016.	Artículos 2.3 fracción IV, 2.83 fracciones II y VII y 2.85 fracciones V, VII y VIII del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 27 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.								
FORMA DE PAGO:		<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>NO</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>NO</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>NO</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la receptoría del Parque Naucalli y/o en la Tesorería Municipal.									
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		De acuerdo a la disposición de fechas y cumplimiento de requisitos, se determina la autorización o negativa del evento.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación del Parque Naucalli		Coordinación del Parque Naucalli	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. GERARDO RUIZ MORELL			
DOMICILIO:	CALL E: BOULEVAR DE LA SANTA CRUZ	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO BOULEVARES	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P.:	53140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE MARTES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	55-53-73-63-90	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: parque.naucalli@naucalpan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALL E: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede ingresar la solicitud vía correo electrónico o por redes sociales?		
RESPUESTA:		Si, vía correo electrónico cumplimiento con los requisitos antes mencionados.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede ingresar con mascotas?		
RESPUESTA:		Si, pero exclusivamente en el área designada para mascotas		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Una vez autorizado mi evento, ¿Qué plazo tengo para pagar el costo por el uso del área? ¿Y en caso contrario que sucede con mi solicitud?		
RESPUESTA:		Cuenta con 5 días hábiles posteriores a la notificación, en caso contrario el evento quedará cancelado y se deberá de iniciar de nuevo con la solicitud.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:  M. en D. Alger Garduño González Enlace de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO:  Lic. Gerardo Ruiz Morell Coordinador del Parque Naucalli	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/01/2024
---	--	---